



ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA

BOLETÍN OFICIAL

Año XV - IV LEGISLATURA - 23 de octubre de 1996 - Número 180 - Página 1239

SUMARIO

	<u>Página</u>	<u>Página</u>	
4. PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN			
4.3. PROPOSICIONES NO DE LEY			
Escritos iniciales			
- Negociación del nuevo concierto económico con el País Vasco. Nº 140, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista. [43S42]	1240		
- Reciclaje integral de los residuos sólidos urbanos de Cantabria. Nº 141, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista. [43S43]	1240		
- Desarrollo de lo previsto en el artículo 56.1 del Estatuto de Autonomía para Cantabria. Nº			
142, presentada por el Grupo Parlamentario de Unión para el Progreso de Cantabria. [43U38]	1241		
- Contrato-programa que suponga una desconexión de TVE para una programación específica para Cantabria y otros extremos. Nº 144, presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida Cantabra. [43I50]	1242		
		Corrección de error	
		De la proposición no de ley Nº 139. [43I49]	1244

4. PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN.**4.3. PROPOSICIONES NO DE LEY.**

NEGOCIACIÓN DEL NUEVO CONCIERTO ECONÓMICO CON EL PAÍS VASCO. (Nº 140).

[43S42]

Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista.

ESCRITO INICIAL

PRESIDENCIA

La Mesa de la Asamblea Regional de Cantabria, en su sesión del día de hoy, ha acordado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 161 del Reglamento de la Cámara, admitir a trámite ante la Comisión de Economía, Hacienda, Comercio y Presupuesto y publicar la proposición no de ley, Nº 140, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a negociación del nuevo concierto económico con el País Vasco.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta las catorce horas del día anterior a la sesión en que haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara.

Sede de la Asamblea, Santander, 18 de octubre de 1996.

El Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria,

Fdo.: Adolfo Pajares Compostizo

[43S42]

"A LA MESA DE LA ASAMBLEA REGIONAL

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 160 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de ley para ser debatida en Comisión sobre

Negociación del nuevo concierto económico con el País Vasco

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Concierto Económico que regula las relaciones financieras y tributarias entre el País Vasco y el Estado contempla su revisión cada cinco años, y corresponde en los próximos meses la elaboración de una nueva Ley Quinquenal de Cupo para los ejercicios 1997-2001.

El pacto firmado por el Partido Popular y el Partido Nacionalista Vasco para la investidura de José María Aznar como Presidente del Gobierno prevé la creación de un grupo de trabajo para la modificación del Concierto Económico del País Vasco que será presentada conjuntamente con dicha Ley Quinquenal del Cupo 1997-2001 en el primer trimestre de 1997.

Las decisiones adoptadas por las instituciones de la Comunidad Autónoma del País Vasco en uso de su capacidad foral sobre su propio sistema tributario han venido produciendo en los últimos años una situación de desigualdad notable con respecto al resto de las Comunidades Autónomas; con especial incidencia en Cantabria, donde nuestras empresas y el conjunto de la economía se hallan en situación de desventaja fiscal y, por consiguiente, con dificultades para competir.

El pacto citado contempla que la reforma del Concierto Económico ampliará aún más la capacidad de decisión fiscal de las instituciones forales vascas, lo que previsiblemente hará más profunda la desigualdad y más perjudiciales los efectos negativos para nuestra Comunidad Autónoma. Cantabria no puede permanecer ajena a la negociación de las nuevas condiciones del Concierto Económico del País Vasco.

Por todo ello, se presenta la siguiente propuesta de Resolución para su debate y aprobación en la Comisión correspondiente.

La Asamblea Regional insta al Presidente del Consejo de Gobierno a que solicite formalmente al Presidente del Gobierno de la Nación que la negociación del nuevo Concierto Económico con el País Vasco se desarrolle con transparencia en el seno del Consejo de Política Fiscal y Financiera, en presencia del resto de Comunidades Autónomas.

En Santander, a 7 de octubre de 1996

Fdo.: Miguel Ángel Palacio García.- Portavoz del Grupo. Fdo.: Julio Neira Jiménez.- Diputado"

RECLAJE INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE CANTABRIA. (Nº 141).

[43S43]

Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista.

ESCRITO INICIAL

PRESIDENCIA

La Mesa de la Asamblea Regional de Cantabria, en

su sesión del día de hoy, ha acordado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 161 del Reglamento de la Cámara, admitir a trámite ante La Comisión de Industria, Ordenación del Territorio, Obras Públicas y Servicios y publicar la proposición no de ley, Nº 141, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a reciclaje integral de los residuos sólidos urbanos de Cantabria.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta las catorce horas del día anterior a la sesión en que haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara.

Sede de la Asamblea, Santander, 18 de octubre de 1996.

El Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria,
Fdo.: Adolfo Pajares Compostizo.

[43S43]

"A LA MESA DE LA ASAMBLEA REGIONAL

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 160 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente proposición no de ley para su debate y votación en Comisión.

Reciclaje integral de los residuos sólidos urbanos de Cantabria

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La contaminación del río Campiayo y de la playa de la Arena en valores superiores a los permitidos por la legislación vigente, hace peligrar un paisaje y un paraje natural de gran belleza que es utilizado por muchos cántabros y turistas en sus ratos de ocio.

Esta situación se produce porque los lixiviados procedentes del vertedero de Meruelo se filtran y desembocan en dicho río debido, entre otras causas, a la dificultad de su control en vertederos con grandes cantidades de residuos urbanos.

La filtración de los lixiviados pone de manifiesto que la política de gestión de residuos sólidos urbanos que se realiza en Cantabria es equivocada y que de continuar así se pondrá en peligro uno de los grandes potenciales para el desarrollo de Cantabria que es la conservación del medio ambiente y, por tanto, de su paisaje.

Es hora ya de que, sin más dilación ni excusa, se cumpla la ley de Cantabria 8/1993 de Plan de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos aprobada por la Asamblea Regional de Cantabria.

Por estas razones se somete a la Comisión para su debate y aprobación la siguiente proposición no de ley:

La Asamblea Regional de Cantabria insta al Consejo de Gobierno a que establezca como una prioridad de gobierno el reciclaje integral de los residuos sólidos urbanos de Cantabria de acuerdo con lo establecido en el artículo 5º punto 1, apartado j) y punto 2 de la Ley de Plan de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos.

En Santander, a 8 de octubre de 1996.

Fdo.: Miguel Ángel Palacio García.- Portvoz. Fdo.:
Gerardo Bazo Echevarría.- Diputado"

DESARROLLO DE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 56.1 DEL ESTATUTO DE AUTONOMÍA PARA CANTABRIA. (Nº 142).

[43U38]

Presentada por el Grupo Parlamentario de Unión para el Progreso de Cantabria.

ESCRITO INICIAL

PRESIDENCIA

La Mesa de la Asamblea Regional de Cantabria, en su sesión del día de hoy, ha acordado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 161 del Reglamento de la Cámara, admitir a trámite ante la Comisión de Economía, Hacienda, Comercio y Presupuesto y publicar la proposición no de ley, Nº 142, presentada por el Grupo Parlamentario de Unión para el Progreso de Cantabria, relativa a desarrollo de lo previsto en el artículo 56.1 del Estatuto de Autonomía para Cantabria.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta las catorce horas del día anterior a la sesión en que haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara.

Sede de la Asamblea, Santander, 18 de octubre de 1996.

El Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria,

Fdo.: Adolfo Pajares Compostizo

[43U38]

"A LA MESA DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA

José Ramón Sáiz Fernández, al amparo del artículo 160 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente proposición no de ley para su debate en la Comisión de Economía.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Estatuto de Autonomía de Cantabria dice en su artículo 56.1 lo siguiente:

"La Diputación Regional de Cantabria, de acuerdo con lo que establezcan las leyes del Estado, designará sus propios representantes en los Organismos económicos, las instituciones financieras y las empresas públicas del Estado, cuya competencia se extienda al territorio de Cantabria y que, por su naturaleza, no sea objeto de traspaso".

Otros Estatutos de CC.AA. recogen competencias similares; así, por ejemplo, el Estatuto de Aragón (art. 57.3) o el de Asturias (art. 19.1) que es el más ambicioso en esta materia al determinar que "hasta tanto se promulgue la legislación del Estado, el Principado de Asturias propondrá, de entre personas de reconocida capacidad para el cargo, tres de los miembros de cada uno de los Consejos de Administración de las empresas públicas de Hunosa y Ensidesa".

Aunque en Cantabria el protagonismo de la empresa pública es escaso -una de las CC.AA. con menor peso del sector público- el proceso de privatización que podría afectar a empresas históricas como Tabacalera (con seiscientos empleos) que ya ha sido debatida por este Parlamentario regional, se hace necesario desarrollar el artículo 56.1 de nuestro

Estatuto para que la Comunidad Autónoma pueda participar en las empresas públicas existentes en el territorio cántabro y estar presente en las decisiones que afecten a estas empresas, voluntad que parece existir en el actual Gobierno de la Nación.

Por lo expuesto, se presenta la siguiente propuesta de resolución

1.- La Asamblea Regional de Cantabria insta al Consejo de Gobierno para que plantee al Gobierno de la nación el desarrollo de lo previsto en el artículo 56.1 del Estatuto de Autonomía de Cantabria en relación con la designación por la Comunidad Autónoma de sus propios representantes en los organismos económicos, las instituciones financieras y las empresas públicas del Estado, cuya competencia se extienda al territorio de Cantabria y que, por su naturaleza, no sea objeto de traspaso.

Santander, 10 de octubre de 1996

Fdo: José Ramón Sáiz Fernández".

CONTRATO-PROGRAMA QUE SUPONGA UNA DESCONEXIÓN DE TVE PARA UNA PROGRAMACIÓN ESPECÍFICA PARA CANTABRIA Y OTROS EXTREMOS. (Nº 144).

[43I50]

Presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida Cántabra.

ESCRITO INICIAL

PRESIDENCIA

La Mesa de la Asamblea Regional de Cantabria, en su sesión del día de hoy, ha acordado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 161 del Reglamento de la Cámara, admitir a trámite ante el Pleno y publicar la proposición no de ley, Nº 144, presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida Cántabra, relativa a contrato-programa que suponga una desconexión de TVE para una programación específica para Cantabria y otros extremos.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta las catorce horas del día anterior a la sesión en que haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara.

Sede de la Asamblea, Santander, 18 de octubre de 1996.

El Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria,

Fdo.: Adolfo Pajares Compostizo

[43150]

"A LA MESA DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA

El Grupo Parlamentario de IUCAN, al amparo del artículo 160 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente proposición no de ley.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Estatuto de la Radio y la Televisión (Ley 4/80 de 10 de enero) en su exposición de motivos concibe estos medios públicos como vehículos esenciales de información y participación política de los ciudadanos con categoría de servicio público esencial.

En su artículo 13, el citado Estatuto indica que RTVE, a través de su organización territorial, deberá elaborar una programación específica de radio y televisión que será emitida en el ámbito territorial de la nacionalidad o región correspondiente, salvaguardando el porcentaje y distribución de las horas establecidas para la programación nacional.

De acuerdo con estos fundamentos jurídicos, es posible reclamar una desconexión de la programación estatal, para desarrollar una programación propia, en este caso del Centro Territorial de RTVE en Cantabria.

Por otra parte, desde el punto de vista tecnológico y de equipamiento e infraestructura del Centro Territorial de RTVE de Cantabria, es perfectamente posible la realización de una pequeña programación específica de este Centro para el ámbito de la Comunidad Autónoma, al igual que desde la óptica laboral y profesional se cuenta con los recursos humanos necesarios para

la realización de esa programación.

Los tres ámbitos referidos -jurídico, infraestructura y personal- permiten la existencia de una programación específica que dé satisfacción a una mayor difusión de los valores históricos y culturales de nuestra región, las potencialidades medioambientales y económicas, etc. en un medio tan poderoso como es hoy la televisión. De igual forma, conseguir una desconexión específica para la región abundará en la defensa de RTVE como un servicio público de primera magnitud y hará plenamente operativos los importantes recursos humanos y materiales del actual Centro Territorial.

Por todo ello, se presenta la siguiente propuesta de resolución:

1.- La Asamblea Regional de Cantabria insta al Consejo de Gobierno a dirigirse a la Dirección General de RTVE para negociar la firma de un contrato-programa que suponga una desconexión de TVE para una programación específica para Cantabria.

2.- La Asamblea Regional de Cantabria insta al Consejo de Gobierno a habilitar las partidas presupuestarias necesarias para la financiación del contrato-programa.

3.- La Asamblea Regional de Cantabria insta al Consejo de Gobierno a incluir en el contrato-programa mecanismos que permitan al Consejo Asesor de RTVE en Cantabria participar en la orientación de la programación específica.

En Santander a 16 de octubre de 1996.

Fdo.: Martín Berriolope Muñecas.- Portavoz del G.P de IUCAN"

REHABILITACIÓN DE LAS CASETAS DE PEONES CAMINEROS DE LA RED VIARIA REGIONAL Y OTROS EXTREMOS. (Nº 139).

[43149]

Presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida Cantabria.

CORRECCIÓN DE ERROR

Observado error en la publicación del texto de la Resolución de la Presidencia de 8 de octubre de 1996, correspondiente a la admisión a trámite de la proposición no de ley de referencia, aparecida en el "Boletín Oficial de la Asamblea Regional de Cantabria" número 174, correspondiente al día 10 de octubre de 1996,

página 1205, primera columna, se subsanará aquél en la siguiente forma:

- Donde dice "... admitir a trámite ante la Comisión ... (puntos suspensivos) y publicar ...", debe decir "... admitir a trámite ante la Comisión de Industria, Ordenación del Territorio, Obras Públicas y Servicios y publicar ..."



BOLETIN OFICIAL DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA

Edición y suscripciones: Servicio de Publicaciones. Asamblea Regional de Cantabria. C/ Alta, 31-33
39008 - SANTANDER. Suscripción anual: 5.500 ptas. (I.V.A. incluido). Depósito Legal: SA-7-1983